



**MUNICIPALIDAD DE PROFUNDIDAD
PROVINCIA DE MISIONES**

Profundidad, 03 de Marzo de 2008.

ORDENANZA N° ...02/08

VISTO: La Ley Provincial N° 4166, por el que El Superior Gobierno de la Provincia de Misiones, se adhiere a la Ley Nacional N° 25917 - -régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la norma mencionada invita a las Municipalidades a adherirse a la misma;

Que conforme a las atribuciones que le confiere la Ley N° 257, es resorte del Honorable Concejo Deliberante decidir sobre la viabilidad de acceder a la invitación prevista en la Ley N° 4166;

Que este Cuerpo Deliberativo considera conveniente para el municipio el Régimen de Responsabilidad Fiscal porque conlleva tener un municipio administrativamente ordenado en sus deudas;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PROFUNDIDAD
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- ADHIERESE la Municipalidad de Profundidad la Ley Provincial N° 4166, referente al Régimen de Responsabilidad Fiscal, en todos los términos de la misma.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Gobierno. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

[Signature]
MILVA ELIZABETH ESTIGARRIBIA
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Profundidad

[Signature]
CARLOS ROSA
VICE PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Profundidad

[Signature]
HUGO DANIEL PAEZ
SECRETARIO
H.C.D. Municipalidad de Profundidad



[Signature]
MARIA ESTER PEREYRA
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Profundidad

es copia

13-03-08

**MUNICIPALIDAD DE PROFUNDIDAD
MISIONES**

PROFUNDIDAD, MNES, 06 DE Julio 2018

ORDENANZA N° 04 /2018.-

VISTO: La Ley Provincial VII N° 85; y

CONSIDERANDO

QUE por la misma la Provincia de Misiones adhiere a la ley Nacional N°27428, modificatoria del Régimen de Responsabilidad Fiscal, creado por Ley Nacional N°25917 a la cual la Provincia adhirió por Ley VII N°52 (antes ley 4166).

QUE en virtud de la Ley Provincial XXI N°67 los Municipios deben adherirse al referido régimen para percibir la compensación del Punto II inc.a) del Consenso Fiscal.


QUE por Ordenanza N°02/08 de fecha 03/03/2008, la Municipalidad adhirió a la Ley Provincial VII N°52 (antes 4166) correspondiendo hacerlo a la Ley VII N°85, manteniendo vigente el ideal de una Administración ordenada.

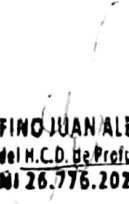
POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PROFUNDIDAD, MNES.
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

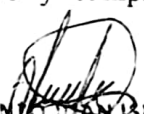
ARTICULO 1°.- ADHERIR a la Municipalidad de Profundidad a la Ley Provincial VII N°85, de adhesión a la Ley Nacional N°27428, modificatoria del Régimen de Responsabilidad Fiscal, en todos los términos de la misma.

ARTICULO 2° REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido ARCHIVESE.-


PEREIRA GUILLERMINA
Concejal del H.C.D. de Profundidad
DNI 12.185.001


SCHIAFFINO JUAN ALBERTO
Concejal del H.C.D. de Profundidad
DNI 26.776.202


Claudia Patricia Gómez de Olivera
Concejal H.C.D. de Profundidad
DNI 23.434.072


ALFONSO JUAN ISIDRO
Presidente del H.C.D. de Profundidad
DNI 23.959.829